



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 058 -2013-SERNANP

Lima, 15 ABR. 2013

### VISTO:

El Informe N° 065-2013-SERNANP-OA, Informe 039-2013-SERNANP-OA, Informe 054-2013-SERNANP-OA, de la Oficina de Administración, el Memorandum N° 184-2013-SERNANP-SG, de la Secretaría General, y el Informe N° 089 -2013-SERNANP - OPP, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013;

Que, por Resolución Presidencial N° 235-2012-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el Año Fiscal 2013;

Que, mediante Informe N° 054-2013-SERNANP-OA, de fecha 26 de marzo del año en curso, la Oficina de Administración solicita asignación de recursos adicionales, hasta por el monto de S/. 959,500.00 Nuevos Soles, para la atención de los procesos no considerados con cargo al marco presupuestal asignado para dicha dependencia;

Que, con el Informe N° 039-2013-SERNANP-OA, de fecha 01 de marzo del año en curso, la Oficina de Administración, requiere S/.51,800.00 adicionales, para garantizar la operatividad de las Unidades Operativas a nivel nacional;

Que, con el Oficio N° 065-2013-SERNANP-OA, de fecha 10 de abril del año en curso, la Oficina de Administración comunica los saldos de balance del Año Fiscal 2012, para ser incorporados durante el presente Año Fiscal;

Que, mediante Memorandum N° 184-2013-SERNANP-SG, de fecha 11 de abril del año en curso, la Secretaría General solicita S/. 50,000.00 adicionales, para la ampliación del Sistema de Gestión Documentaria del SERNANP;

Que, mediante el Informe N° 089-2013-SERNANP-OA, de fecha 11 de abril del año en curso, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina, en el marco de sus



competencias, que al existir Saldos de Balance por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, éstos pueden ser incorporados al presupuesto del presente año, a fin de atender las necesidades de recursos por parte de las dependencias del SERNANP, de conformidad con las finalidades que establezca la Alta Dirección, hasta por un monto de S/. 1, 061,300.00 Nuevos Soles;

Que, el literal “d”, numeral 42.1 del Art. 42° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Primera Disposición Final de la Ley 29812 - Ley de Presupuesto año 2012, establece que: “Los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes”;



Que, el inciso ii), del numeral 19.2 del Artículo 19° del Anexo I de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que: “...La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede [...] Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias....”;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

## SE RESUELVE

### Artículo N° 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de UN MILLON SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,061,300.00) de acuerdo al anexo adjunto de la presente Resolución.

### Artículo N° 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

### Artículo N° 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación





Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



#### Artículo N° 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



**Pedro Gamboa Moquillaza**

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Por el Estado

## ANEXO

## PROCESO PRESUPUESTARIO 2013

PLIEGO 050 : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS

SERNANP

(en nuevos soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO : 050 - SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	1,061,300.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1,061,300.00</b>

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO		TOTAL
				2.3: Bienes y Servicios	TOTAL GASTO CORRIENTE	
001	SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO			1,061,300.00	1,061,300.00	1,061,300.00
		9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		51,800.00	51,800.00	51,800.00
		5000799 FORTALECIMIENTO DE LAS ANPES		51,800.00	51,800.00	51,800.00
		9001 ACCIONES CENTRALES		1,009,500.00	1,009,500.00	1,009,500.00
		3000001 ACCIONES COMUNES		1,009,500.00	1,009,500.00	1,009,500.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>				<b>1,061,300.00</b>	<b>1,061,300.00</b>	<b>1,061,300.00</b>

